MERCOSUR MERCOSUL

MERCOSUR/SGT N° 5 /ACTA N° 02/26

LXX REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO "TRANSPORTE"

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 29 y 30 de octubre de 2026, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la LXX reunión ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" (SGT N° 5) con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

La Presidencia Pro Tempore de Uruguay (PPTU) dio la bienvenida a las delegaciones de los Estados Partes y del Estado Asociado, así como a los representantes de los organismos públicos, del sector privado, de la Secretaría del MERCOSUR y de la ALADI presentes en la reunión.

Se agradeció especialmente a ésta última por la gentil disposición de sus instalaciones para la celebración de la presente reunión, así como por el apoyo y la colaboración brindados para su organización y desarrollo.

Asimismo, agradeció la participación y el compromiso de las delegaciones durante el semestre, destacando el trabajo desarrollado en las distintas instancias virtuales y el espíritu de cooperación que permitió avanzar en el tratamiento de los temas de la agenda del Subgrupo.

Por su parte, las delegaciones agradecieron a la PPTU por la convocatoria, organización y coordinación de la reunión, así como por el trabajo realizado durante el ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore*.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE

1.1. Revisión de la Resolución GMC N° 65/08

La PPTU presentó los avances alcanzados en el tratamiento de la revisión de la Resolución GMC Nº 65/08, en particular los resultados de la reunión extraordinaria de la Comisión Técnica del SGT N° 5 celebrada durante el mes de octubre, en la que se profundizó el análisis de las dimensiones máximas interiores de las configuraciones vehiculares y la necesidad de establecer parámetros comunes que contemplen las condiciones de seguridad vial y la infraestructura de los Estados Partes.

La delegación de Uruguay presentó un estudio técnico sobre las dimensiones interiores de las combinaciones vehiculares, elaborado a partir del análisis de estándares internacionales y de las condiciones de circulación de los vehículos en su territorio. El estudio introducido en la citada reunión extraordinaria consta como **Anexo IV**. Al respecto destacó que la definición de dimensiones exteriores, sin contemplar determinados parámetros interiores, no garantiza por sí sola las condiciones de seguridad vial, particularmente en lo relativo a los radios de giro y la infraestructura disponible.

La delegación de Argentina propuso complementar el cuadro comparativo de dimensiones exteriores e interiores oportunamente elaborado, incorporando los parámetros presentados por la delegación de Uruguay y los correspondientes a los demás Estados Partes, con el objetivo de identificar convergencias y posibles criterios comunes.

A instancias de consultas realizadas por la delegación de Brasil, las delegaciones intercambiaron consideraciones sobre las dimensiones interiores de las configuraciones vehiculares, los criterios de tolerancia aplicables y las diferencias existentes entre las normativas nacionales, particularmente en lo relativo a las longitudes máximas de los semirremolques y la altura máxima de los vehículos de transporte de pasajeros. Asimismo, se planteó la necesidad de profundizar el análisis técnico de estos aspectos, con miras a identificar criterios comunes que permitan avanzar en la armonización normativa.

La delegación de Paraguay informó sobre los avances en la actualización de su normativa nacional en materia de pesos y dimensiones, señalando que el instrumento correspondiente ya había sido suscrito por las autoridades competentes y se encontraba en las etapas administrativas finales. Manifestó su preocupación por la incorporación de nuevos parámetros técnicos que pudieran generar diferencias respecto de las disposiciones nacionales en proceso de aprobación, indicando que serían sometidos a evaluación de sus equipos técnicos.

La delegación de Chile agradeció la realización de la reunión técnica extraordinaria y destacó la importancia de alcanzar una normativa común que contemple las distintas configuraciones vehiculares utilizadas en la región. Solicitó aclaraciones sobre los estándares técnicos considerados en el estudio presentado por Uruguay y manifestó su preocupación por las eventuales restricciones que determinadas dimensiones interiores podrían generar para los vehículos actualmente utilizados en el transporte internacional.

El tema continúa en agenda y el documento de revisión del proyecto de modificación normativa para retomar su tratamiento en la próxima reunión extraordinaria del SGT N° 5 a ser realizada en próximo 13 de noviembre, por sistema de videoconferencia. El documento consta como **Anexo V - MERCOSUR/LXX SGT N° 5/ DT N° 01/26** "Acuerdo sobre pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera de pasajeros y cargas - Derogación de la Resolución GMC N° 65/08".

1.2. Seguimiento de la internalización de la Resolución GMC N° 02/26

Las delegaciones informaron sobre el estado de internalización de la Resolución GMC N° 02/26, que modifica la Resolución GMC N° 26/11, relativa a los valores de carga útil convencional para la conformación de las flotas del transporte internacional.

Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay informaron que la norma ya fue incorporada a sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales. Por su parte, la delegación de Uruguay comunicó que el procedimiento de internalización se encuentra en trámite y que, una vez culminado, se efectuará la correspondiente comunicación a la Secretaría del MERCOSUR.

La delegación de Argentina destacó la importancia de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad de carga establecidos en la normativa, tanto al momento del otorgamiento de los permisos como durante su vigencia, e informó sobre las acciones de control y las comunicaciones realizadas a los demás Estados Partes en relación con las empresas que presentan incumplimientos

2. TEMAS DERIVADOS DEL SGT N° 3 "REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

2.1. AIR SGT N° 3 y SGT N° 5 sobre RTM de Limitadores de Velocidad (Res. GMC N° 35/19)

La PPTU informó que, en seguimiento al mandato del Grupo Mercado Común (GMC) relativo a la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) de la Resolución GMC N° 35/19, se celebrará una reunión conjunta entre el SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad" y el SGT N° 5 "Transporte", el día 5 de noviembre de 2026, por sistema de videoconferencia, con el objetivo de intercambiar consideraciones sobre la pertinencia y el alcance del ejercicio propuesto.

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre la conveniencia de utilizar dicha Resolución como objeto de un análisis de impacto regulatorio, teniendo en cuenta que la norma no ha sido internalizada por los Estados Partes y que se han planteado distintas alternativas respecto de su continuidad, contemplando la posibilidad de realizar dicho ejercicio con una norma alternativa a definir que aborde otra cuestión de fondo diferente a definir oportunamente.

La delegación de Paraguay señaló la importancia de incorporar este tipo de análisis en las etapas previas a la aprobación de las normas y de fortalecer la coordinación entre ambos Subgrupos durante su elaboración y revisión.

El tema continúa en agenda.

3. GRUPOS AD HOC Y COMISIONES DEL SGT N° 5

La PPTU presentó el informe de la Comisión Técnica, de los Grupos *Ad Hoc* y de las Comisiones que componen la estructura interna del SGT N° 5.

3.1. Comisión Técnica del SGT N°5 (SGT N° 5/CT)

Los Coordinadores del SGT N° 5 recibieron el informe realizado por la PPTU sobre los resultados de los temas abordados en la Comisión Técnica y aprobaron el Acta de la reunión ordinaria que fue realizada el 15 de setiembre de 2026 por sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, que consta como **Anexo VI**.

3.2. Grupo *Ad Hoc* para vehículos especiales seguridad vial en el transporte (ex GAHCITV)

La PPTU informó sobre los avances registrados durante el semestre en el tratamiento de los asuntos vinculados a los vehículos especiales y la seguridad vial, que por definición metodológica de la dinámica del SGT, fueron abordados en el ámbito de la Comisión Técnica.

En seguimiento a lo acordado en la reunión de Jefes de Delegación, las delegaciones acordaron modificar la denominación del *Grupo Ad Hoc sobre Limitadores de Velocidad y Certificado de Inspección Técnica Vehicular para Vehículos Especiales*, que pasará a denominarse *"Grupo Ad Hoc sobre Vehículos Especiales y Seguridad Vial en el Transporte"*.

En ese sentido, considerando el Artículo 3 de la Decisión CMC N° 19/19 "Actualización de la estructura institucional del MERCOSUR", el SGT N° 5 elevó al GMC para su conocimiento la estructura interna actualizada:

- **Transporte (SGT N° 5)**
 - Comisión Técnica (SGT N° 5/CT)
 - Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo del MERCOSUR (CETM)
 - Comisión de Transporte Ferroviario (CTF)
 - Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP)
 - Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización de Transporte Internacional por Carretera (CF)
 - Comisión de Integración de Informaciones de Transportes de Pasajeros y Cargas – Sistematización de Datos (CIIT)
 - *Grupo Ad Hoc sobre Vehículos Especiales y Seguridad Vial en el Transporte (GAHVEST)*
 - Grupo Ad Hoc Agilización Fronteriza (GAHAF)

La delegación de Argentina manifestó su conformidad con la nueva denominación y destacó la conveniencia de ampliar el ámbito de trabajo del Grupo Ad Hoc a otros aspectos vinculados a la seguridad vial, tales como las tecnologías aplicadas a la gestión de flotas, los dispositivos de registro y control y la capacitación de conductores.

Asimismo, la PPTU presentó los avances en la elaboración de dos proyectos normativos independientes: uno relativo al Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) para vehículos especiales, contemplando sus particularidades técnicas y las medidas de articulación, y otro referido a la implementación del CITV en formato digital y sus mecanismos de verificación.

Las delegaciones acordaron dar continuidad al tratamiento de ambos proyectos normativos durante la próxima Presidencia *Pro Tempore*, tomando como base los documentos elaborados durante el presente semestre, los que fueron separados en proyectos independientes por parte de la PPTU y constan como **Anexo VII y Anexo VIII.**

3.3. Grupo *Ad Hoc* de Agilización Fronteriza (GAHAF)

Los Coordinadores del SGT N° 5 recibieron el informe realizado por la PPTU sobre los resultados de los temas abordados y aprobaron el Acta de la reunión ordinaria del GAHAF realizada el 18 de junio de 2026, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, que conta como **Anexo IX.**

La delegación de Argentina destacó la importancia de orientar los trabajos del Grupo hacia acciones concretas y resultados verificables, proponiendo identificar un paso de frontera en el cual desarrollar una experiencia piloto de agilización de procedimientos, particularmente en materia de controles migratorios y transporte de pasajeros.

La delegación de Brasil informó sobre los avances registrados en la digitalización de procedimientos y el intercambio anticipado de información entre organismos competentes, manifestando su disposición a compartir experiencias y documentación técnica que puedan contribuir a los trabajos del Grupo.

La delegación de Paraguay resaltó la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional entre los organismos de transporte, aduanas, migraciones y seguridad, así como de promover medidas prácticas que permitan mejorar el funcionamiento de los pasos de frontera.

Por su parte, la delegación de Chile acompañó la conveniencia de avanzar mediante experiencias piloto en pasos de frontera seleccionados, procurando establecer indicadores que permitan evaluar los resultados obtenidos y su eventual aplicación en otros puntos de control.

Las delegaciones coincidieron en la importancia de dar continuidad a los trabajos del GAHAF, priorizando la identificación de medidas concretas de facilitación fronteriza y el intercambio de experiencias entre los Estados Partes y Asociados.

3.4. Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP): implementación de la Decisión CMC N° 15/19

Los Coordinadores del SGT N° 5 recibieron el informe realizado por la PPTU sobre los resultados de los temas abordados en le GTMP y aprobaron el Acta de las reuniones ordinarias que fueran realizadas el 31 de agosto de 2026 y 21 de octubre de 2026, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, que constan como **Anexo X y XI,** respectivamente.

En relación con la fiscalización del Régimen de Infracciones y Sanciones del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR, aprobado por la Decisión CMC N.° 15/19, las delegaciones recordaron que, en la LXVII Reunión Ordinaria del SGT N.° 5, realizada los días 4 y 5 de junio de 2025 en Buenos Aires, Argentina, se había aprobado el inicio de la fiscalización del mencionado Acuerdo a partir del 1.° de enero de 2026, plazo que fue prorrogado sucesivamente en reuniones posteriores.

En la LXVIII Reunión Ordinaria del SGT N.° 5, celebrada los días 15 y 16 de octubre de 2025, en Brasilia, Brasil, las delegaciones aprobaron la implementación de un período de 120 días, contado a partir del 1.° de enero de 2026, durante el cual las infracciones detectadas conforme a las nuevas disposiciones serían objeto de orientación y advertencia por parte de los organismos fiscalizadores, sin aplicación de sanciones pecuniarias.

Posteriormente, en la VIII Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del SGT N.° 5, celebrada los días 22 y 23 de abril de 2026, en Asunción, Paraguay, las delegaciones

acordaron ampliar por otros 120 días el plazo para el inicio de la fiscalización con fines sancionatorios, estableciendo que las sanciones pecuniarias se aplicarían únicamente después del 31 de agosto de 2026.

Asimismo, recordaron que en la LXIX Reunión Ordinaria del SGT N.° 5, celebrada los días 17 y 18 de junio de 2026, en Asunción, Paraguay, se acordó negociar la implementación gradual de la fiscalización punitiva, comenzando por disposiciones específicas y previamente definidas del Régimen de Infracciones y Sanciones.

Las delegaciones señalaron que el plazo de la última prórroga, acordada en el marco de la IX Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del SGT N.° 5, realizada el 15 de setiembre de 2026, se encuentra vigente hasta el 30 de octubre de 2026.

En este contexto, las delegaciones alcanzaron un entendimiento para establecer el inicio de la fiscalización punitiva progresiva del Régimen de Infracciones y Sanciones del referido Acuerdo a partir del **16 de noviembre de 2026**, restringida a las sanciones del tipo «Multa» y únicamente a la comisión de las infracciones correspondientes a la Sección III – Transporte por Carretera, expresamente individualizadas en el **Anexo XII** que se agrega a la presente acta.

Asimismo, acordaron que las demás disposiciones del Régimen de Infracciones y Sanciones continuarán sujetas a fiscalización educativa, mediante orientación y advertencia por parte de los organismos fiscalizadores, sin aplicación de sanciones pecuniarias, hasta el **30 de junio de 2027**, incluidas aquellas infracciones sujetas a suspensión o caducidad de la licencia, respecto de las cuales la fiscalización se limitará al registro de la incidencia, la orientación y la advertencia, sin perjuicio de la normativa aplicable con anterioridad a la aprobación de la Decisión CMC N.° 15/19.

Las delegaciones acordaron que las infracciones constatadas y las sanciones pecuniarias aplicadas por los organismos competentes de los Estados Partes, con fundamento en las disposiciones de los Acuerdos para la Facilitación del Transporte de Productos Peligrosos en el ámbito del MERCOSUR, durante los períodos de fiscalización educativa previamente acordados, carecerán de efecto sancionatorio, no correspondiendo la aplicación de multas en virtud de dichas disposiciones.

Asimismo, la delegación de Brasil presentó un cuadro ilustrativo con los antecedentes y períodos de aplicación de los acuerdos alcanzados en materia de fiscalización del Régimen de Infracciones y Sanciones del Acuerdo aprobado por la Decisión CMC N.° 15/19, el cual se incorpora a la presente Acta como **Anexo XIII.**

La delegación de Brasil presentó también, para análisis de las demás delegaciones hasta la próxima reunión de la Comisión, dos propuestas de Acuerdo que incluye mercancías peligrosas de alto riesgo (**Anexo XIV**) y el tema de la infracción relativa al tacógrafo (**Anexo IV**).

Finalmente, las delegaciones coincidieron en la importancia de garantizar la correcta y uniforme aplicación de los entendimientos alcanzados, comprometiéndose a

adoptar las medidas necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias, a efectos de asegurar su adecuada implementación por parte de los organismos fiscalizadores, preservar la seguridad jurídica de los administrados y otorgar previsibilidad y certeza respecto del régimen de fiscalización y sanciones aplicable.

3.5. Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización de Transporte Internacional por Carretera (CF)

Los Coordinadores del SGT N° 5 recibieron el informe realizado por la PPTU sobre los resultados de los temas abordados en la CF y aprobaron el Acta de las reuniones ordinarias que fueran realizadas el 08 de agosto de 2026 y el 7 de octubre de 2026, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, que constan como **Anexos XVI y XVII**, respectivamente.

Al respecto de los trabajos de la Comisión la delegación de Argentina destacó la necesidad de concentrar los esfuerzos en aquellas situaciones que presentan diferencias de interpretación o aplicación entre los países, particularmente respecto de los criterios de fiscalización y las medidas que corresponde adoptar ante determinados incumplimientos.

Al respecto, las delegaciones intercambiaron consideraciones sobre los criterios aplicables a la retención de vehículos durante los procedimientos de fiscalización. La delegación de Argentina señaló que la paralización constituye una medida preventiva destinada a impedir la circulación de vehículos que presentan deficiencias técnicas relevantes o incumplimientos que comprometen las condiciones de seguridad, destacando la responsabilidad de los organismos de control en estas situaciones.

En ese sentido, se planteó la conveniencia de identificar y precisar las situaciones específicas que justifican la retención de un vehículo, distinguiéndolas de aquellas en las que corresponde formular la infracción sin impedir su circulación, a efectos de promover criterios de fiscalización uniformes y evitar interpretaciones divergentes.

La delegación de Brasil reafirmó la importancia de las fichas como instrumento para armonizar los procedimientos de fiscalización, señalando que su contenido debe permitir establecer criterios comunes sobre la aplicación de las infracciones y sanciones. Destacó que la prioridad debe centrarse en la armonización de los criterios sustantivos, con independencia del formato que posteriormente se adopte.

La delegación de Paraguay acompañó la continuidad de los trabajos, destacando la conveniencia de alcanzar un instrumento práctico y de fácil consulta para los funcionarios encargados de la fiscalización.

Finalmente, la delegación de Chile valoró la herramienta electrónica presentada por Uruguay y manifestó su interés en continuar su desarrollo.

Las delegaciones coincidieron en la importancia de continuar avanzando en la

armonización de los procedimientos de fiscalización, procurando desarrollar herramientas que faciliten la labor de los organismos competentes y contribuyan a una aplicación uniforme de la normativa en los Estados Partes.

3.6. Comisión de integración de informaciones de Transportes de Pasajeros y Carga – Sistematización de datos (CIIT)

Los Coordinadores del SGT N° 5 recibieron el informe realizado por la PPTU sobre los resultados de los temas abordados en la CIIT y aprobaron el Acta de la reunión ordinaria que fue realizada el 28 de agosto de 2026 por sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, que consta como **Anexo XVIII**.

Como complemento la delegación de Brasil informó que se encuentra analizando, conjuntamente con la Policía Federal, una alternativa para la implementación de la lista de pasajeros web basada en el modelo utilizado en el transporte aéreo, mediante la transmisión de información entre las autoridades competentes en materia migratoria. Señaló que esta modalidad permitiría atender las exigencias de protección de datos personales, manteniendo a la ANTT como intermediaria entre las empresas transportistas y la Policía Federal, e invitó a las demás delegaciones a considerar dicha alternativa.

Las delegaciones tomaron conocimiento de los avances informados y destacaron la importancia de continuar los trabajos de la Comisión en las próximas reuniones.

3.7. Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo del MERCOSUR (CETM)

Los Coordinadores del SGT N° 5 recibieron el informe realizado por la PPTU sobre los resultados de los temas abordados en la CETM y aprobaron el Acta de la reunión ordinaria que fuera realizada el 16 de octubre de 2026, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, que consta como **Anexo XIX.**

3.8. Comisión de Transporte Ferroviario (CTF)

Los Coordinadores del SGT N° 5 recibieron el informe realizado por la PPTU sobre los resultados de los temas abordados en la CTF y aprobaron el Acta de la reunion ordinarias que fuera realizada el 26 de octubre de 2026, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, que consta como **Anexo XX**.

4. RASTREABILIDAD DE EQUIPAJE (RESOLUCIÓN GMC N° 54/18 "RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN DE EQUIPAJE APLICABLE A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS POR CARRETERA)

Las delegaciones retomaron el tratamiento de la Resolución GMC N.° 54/18, relativa al Régimen de Identificación de Equipaje aplicable a los Servicios de Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera.

En este marco, se consideró la propuesta presentada por la delegación de Argentina para la modificación de los artículos 3 y 4 del Anexo de la referida Resolución, orientada a flexibilizar los mecanismos de identificación y rastreabilidad de equipajes, contemplando la utilización de medios físicos, digitales o una combinación de ambos.

La propuesta procura mantener las condiciones necesarias para identificar los equipajes y vincularlos con sus respectivos titulares, así como posibilitar su verificación por parte de las autoridades competentes, permitiendo a las empresas transportistas adoptar diferentes soluciones tecnológicas y operativas para el cumplimiento de dichas exigencias.

Las delegaciones intercambiaron consideraciones sobre la propuesta, particularmente en relación con su aplicación práctica, las condiciones de fiscalización y la conveniencia de adecuar las disposiciones vigentes a los mecanismos actualmente utilizados por los operadores del transporte internacional de pasajeros.

La delegación de Brasil manifestó que no puede de momento acompañar la propuesta de modificación, por considerar que la redacción vigente ya establece un mecanismo armonizado para garantizar la vinculación y trazabilidad del equipaje, sin impedir que las empresas transportistas incorporen nuevas tecnologías que faciliten su cumplimiento.

La delegación de Paraguay señaló la conveniencia de continuar analizando la propuesta y las alternativas planteadas, procurando alcanzar una solución armonizada.

La delegación de Chile valoró el objetivo de simplificación perseguido por la propuesta argentina y planteó considerar una fórmula que, manteniendo como objetivo central la identificación y vinculación del equipaje con su titular, permita contemplar los mecanismos establecidos conforme a la legislación de cada país.

Las delegaciones acordaron mantener el tema en agenda y continuar su análisis, procurando identificar una solución intermedia que permita simplificar las exigencias previstas en la Resolución GMC N.° 54/18, preservando mecanismos adecuados de identificación, vinculación y trazabilidad del equipaje.

5. TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS – (RESOLUCIÓN GMC N° 28/05 "NORMA RELATIVA AL TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS EN AUTOBÚS DE PASAJEROS DE LÍNEA REGULAR HABILITADOS PARA VIAJES INTERNACIONALES")

Las delegaciones retomaron el tratamiento de la implementación de la Resolución GMC N.° 28/05, relativa a la «Norma sobre el Transporte de Encomiendas en Autobús de Pasajeros de Línea Regular Habilitados para Viajes Internacionales».

Se recordaron las consideraciones sobre las dificultades que persisten para la implementación efectiva de este régimen, particularmente en lo relativo a los procedimientos de control aduanero y a la adecuación de los sistemas informáticos de los organismos competentes.

La delegación de Argentina destacó la importancia de avanzar en la implementación efectiva de la Resolución GMC N.° 28/05, teniendo en cuenta la evolución del comercio electrónico y la necesidad de adecuar los procedimientos operativos y aduaneros aplicables al transporte internacional de encomiendas.

La delegación de Paraguay informó que, conjuntamente con Argentina, se mantuvo una reunión entre los organismos competentes en materia de transporte y aduanas, en cuyo marco se acordó elaborar un flujograma de la operación en frontera, encontrándose asimismo en análisis los aspectos vinculados con la utilización de depósitos fiscales.

Por su parte, la delegación de Uruguay informó que mantuvo contactos con la Dirección Nacional de Aduanas y manifestó su disposición para iniciar conversaciones con Argentina a efectos de analizar la viabilidad de desarrollar una experiencia bilateral en esta materia.

La delegación de Brasil reiteró las dificultades existentes para la implementación del régimen, particularmente en atención a la extensión de sus fronteras y a los recursos necesarios para su operación, manifestando su interés en acompañar los avances y las experiencias bilaterales que puedan contribuir a identificar alternativas para su futura implementación.

Las delegaciones acordaron mantener el tema en agenda y continuar promoviendo avances a nivel bilateral, cuyos resultados y experiencias serán compartidos en el ámbito del SGT N.° 5 como antecedentes para el análisis de la implementación efectiva del régimen a nivel regional.

6. SUBROGACIÓN Y REPETICIÓN DEL SEGURO DE LA CARGA

La PPTU repasó los antecedentes de la problemática vinculada con la subrogación y repetición en el seguro de responsabilidad civil del transportador por carretera en

viaje internacional por daños a la carga transportada, regulado por el Acuerdo 1.67 (XVI) de la Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur.

La delegación de Brasil informó que, como resultado de los intercambios mantenidos, se continuó trabajando en el perfeccionamiento de su propuesta, contemplando la posibilidad de que el transportista subcontratado contrate su propio seguro. Asimismo, informó que la propuesta fue remitida para consideración del SGT Nº 4 "Asuntos Financieros", encontrándose a la espera de su pronunciamiento.

La delegación de Paraguay manifestó que ha recibido un resumen de su punto focal en la materia el cual manifestó que los puntos sobre la subrogación están siendo tratados en el SGT N° 4, la propuesta de modificación versa sobre siete disposiciones las cuales serán evaluadas por este y luego informadas.

Las delegaciones intercambiaron consideraciones respecto del ámbito en el cual corresponde continuar el tratamiento de la cuestión. En ese sentido, se destacó la importancia de profundizar el análisis técnico y jurídico en el marco de la Subcomisión Ad Hoc de Seguros de la Comisión del Artículo 16 del ATIT, teniendo en cuenta que una eventual modificación del Acuerdo 1.67 (XVI) involucra también a los Estados Asociados que forman parte de dicho instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, las delegaciones acordaron mantener el tema en la agenda del SGT N.° 5 a efectos de realizar el seguimiento del pronunciamiento del SGT N.° 4 sobre la propuesta sometida a su consideración, continuando paralelamente su tratamiento en el ámbito de la Comisión del Artículo 16 del ATIT.

7. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO NORMATIVO DEL MERCOSUR

7.1. Acervo Normativo

La Presidencia Pro Tempore de Uruguay presentó el cuadro actualizado del estado de incorporación de la normativa, elaborado sobre la base de la información proporcionada por las delegaciones, el cual consta como **Anexo XXI** de la presente Acta.

Las delegaciones se comprometieron a continuar informando las novedades que se produzcan en los respectivos procesos de incorporación, a efectos de mantener actualizado el referido cuadro.

7.2. Actualizaciones en el Marco de ALADI (Comisión del Art. Nº 16), Acuerdos alcanzados

La PPTU concedió el uso de la palabra al señor Rafael Laurentino, Jefe del Departamento de Integración Física y Digital de la Secretaría General de la ALADI,

quien dio paso a una presentación a cargo de la señora Yamila Solano, integrante del referido Departamento, sobre los principales resultados y avances alcanzados durante la XXVIII Reunión de la Comisión del Artículo 16 del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT), celebrada los días 30 de septiembre y 1.° de octubre de 2026, en la sede de la ALADI.

La PPTU agradeció la presentación realizada por la Secretaría General de la ALADI y destacó la importancia de mantener la coordinación entre los trabajos desarrollados en el ámbito de la Comisión del Artículo 16 del ATIT y los del SGT N.° 5, atendiendo a la complementariedad de sus respectivas agendas.

8. INFORMES DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2025- 2026 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2027-2028

El SGT N° 5 elevó a consideración de GMC los Informes de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2025-2026 del SGT N° 5 y sus Comisiones (CETM-GTMP-CIIT) realizados en la Plataforma Digital de Programas de Trabajo del Sistema MERCOSUR de Información (SIM) y constan como **Anexo XXII.**

9. OTROS TEMAS

9.1. Multas

Las delegaciones retomaron el tratamiento de la actualización de los montos de las multas previstos en el régimen de infracciones y sanciones del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT), en seguimiento de los intercambios mantenidos durante la anterior reunión ordinaria del SGT N.° 5.

La PPTU informó sobre los avances registrados en la XXVIII Reunión de la Comisión del Artículo 16 del ATIT, celebrada los días 30 de septiembre y 1.° de octubre de 2026, en cuyo ámbito se analizaron alternativas jurídicas para posibilitar la aplicación anticipada del Sexto Protocolo Adicional al ATIT entre los países que se encuentren en condiciones de hacerlo.

Por otra parte, se informó que, en el marco de los trabajos de revisión integral del Segundo Protocolo Adicional al ATIT sobre Infracciones y Sanciones, se introdujeron modificaciones a la cláusula de entrada en vigor del proyecto, contemplando un mecanismo de aplicación progresiva entre los países que completen los respectivos procedimientos de incorporación.

Las delegaciones tomaron conocimiento de los avances informados, manteniéndose el asunto en seguimiento en el ámbito de la Comisión del Artículo 16 del ATIT, a efectos de continuar el análisis de las alternativas jurídicas y los criterios de aplicación correspondientes.

La delegación de Paraguay informó asimismo que ha internalizado el referido protocolo y reiteró la conveniencia de continuar evaluando alternativas jurídicas que permitan la aplicación de los nuevos montos entre los países que se encuentren en condiciones de hacerlo, procurando brindar certeza y seguridad jurídica a los operadores.

La delegación de Chile informó que el protocolo fue remitido al Congreso Nacional y que se encuentra realizando las gestiones correspondientes con miras a su aprobación.

Las delegaciones coincidieron en continuar el seguimiento del tema en el ámbito de la Comisión del Artículo 16 del ATIT, procurando otorgar la mayor celeridad posible a los procedimientos necesarios para la entrada en vigor y aplicación de los nuevos montos.

9.2. Vehículos accidentados o dañados: procedimiento

Las delegaciones tomaron conocimiento de que el tema fue tratado oportunamente en el ámbito de la Comisión Técnica (CT) del SGT N.° 5, donde se intercambió información sobre los procedimientos nacionales aplicables a los vehículos habilitados para el transporte internacional que, como consecuencia de accidentes o desperfectos mecánicos, no puedan continuar su circulación por sus propios medios.

El asunto permanecerá en seguimiento en el ámbito de la referida Comisión, a efectos de continuar el intercambio de información entre las delegaciones. La PPTU circulará el cuadro previo a la próxima reunión.

9.3. Límites de edad de los vehículos

Las delegaciones tomaron conocimiento de que el tema fue tratado oportunamente en el ámbito de la Comisión Técnica (CT) del SGT N.° 5, donde se intercambiaron consideraciones sobre los límites de edad aplicables a los vehículos afectados al transporte internacional terrestre de carga.

El asunto permanece en seguimiento en el ámbito de la referida Comisión, a efectos de continuar su análisis y el intercambio de información entre las delegaciones.

9.4. Convocatoria de los Organismos Ambientales Nacionales en el alcance del SGT N°.5

Las delegaciones tomaron conocimiento de que el tema fue tratado en el ámbito de la Comisión Técnica (CT) del SGT N.° 5, donde se analizaron las dificultades derivadas de las exigencias documentales y registrales establecidas por organismos distintos de las autoridades de transporte, particularmente los competentes en materia ambiental y de seguridad, para el transporte internacional de determinados productos.

En dicha instancia, las delegaciones coincidieron en la conveniencia de promover una mayor coordinación con los organismos competentes, así como de continuar el análisis de posibles medidas de simplificación de los procedimientos y requisitos exigidos, incluida la propuesta presentada por Brasil.

La delegación de Brasil informó que se encuentra trabajando con sus organismos nacionales en la simplificación y armonización de estos procedimientos. Por su parte, la delegación de Paraguay informó que realizó consultas al Ministerio del Ambiente y a otros organismos competentes a efectos de identificar la documentación vinculada con las actividades de transporte, comprometiéndose a actualizar la información una vez recibidas las respectivas respuestas.

En seguimiento de lo acordado en la Comisión Técnica, la delegación de Uruguay presentó una propuesta de nota dirigida al SGT N.º 6 «Medio Ambiente», a efectos de poner en su conocimiento las dificultades identificadas en materia de licencias y requisitos ambientales y promover la articulación entre ambos Subgrupos en las materias de interés común. La referida propuesta consta como Anexo XX de la presente Acta.

En seguimiento de lo acordado en la referida Comisión, la delegación de Uruguay presentó una propuesta de nota dirigida al Subgrupo de Trabajo N.º 6 «Medio Ambiente», a efectos de promover la articulación entre ambos Subgrupos en las materias de interés común, la cual consta como **Anexo XXIII** de la presente Acta.

9.5. Transporte propio realizado por Vehículos Colectivos. (Ejemplo: Transporte de Instituciones de Enseñanza)

Las delegaciones retomaron el tratamiento del transporte internacional de pasajeros realizado por instituciones educativas, religiosas, deportivas y otras entidades mediante vehículos colectivos propios, sin fines comerciales, dando continuidad a los intercambios mantenidos durante la reunión ordinaria anterior.

Durante el intercambio, compartieron información sobre los distintos regímenes nacionales aplicables a esta modalidad de transporte, identificándose similitudes y diferencias en cuanto a las autorizaciones, permisos o registros exigidos, la documentación de los vehículos y conductores, las condiciones de inspección técnica y seguros, así como los procedimientos de comunicación previa de los viajes.

Asimismo, se abordó la importancia de acreditar el vínculo entre los pasajeros y la institución responsable del traslado, contar con la correspondiente nómina de pasajeros y distinguir esta modalidad de los servicios comerciales de transporte internacional, procurando evitar su utilización para la prestación de servicios no autorizados.

Las delegaciones coincidieron en la conveniencia de profundizar el intercambio de información sobre los requisitos y procedimientos aplicables en cada país, con especial atención a las condiciones de seguridad y a los mecanismos de fiscalización

en los pasos de frontera.

A tales efectos, se planteó la elaboración de un cuadro comparativo que permita sistematizar las exigencias nacionales y se aporten ejemplos de los diferentes documentos respaldantes de la naturaleza del viaje que validan las autoridades de los diferentes países. El resultado del relevamiento se agrega como **Anexo XXIV.**

En el marco del intercambio, se hizo referencia a la visita del Papa a la región, como ejemplo de una situación que podría generar un incremento de los desplazamientos internacionales de grupos de personas vinculados a instituciones religiosas. Al respecto, se destacó la importancia de contar con procedimientos claros para la autorización y fiscalización de este tipo de traslados, así como de fortalecer la coordinación entre los organismos competentes de los países involucrados, a efectos de facilitar su realización en condiciones adecuadas de seguridad y conforme a las disposiciones nacionales aplicables.

Las delegaciones acordaron intercambiar oportunamente información anticipada sobre los permisos y autorizaciones emitidos para el transporte ocasional pasajeros con motivo de la visita del Papa a la región, a efectos de facilitar su identificación y verificación por parte de los organismos competentes, fortalecer la coordinación entre los países y agilizar los procedimientos de fiscalización en los pasos de frontera.

El asunto continuará en tratamiento en el ámbito del SGT N.° 5 a los efectos de continuar explorando posibilidades de armonización del régimen habitual independientemente de la visita del Papa, sin perjuicio de las competencias y disposiciones vigentes en cada país.

9.6. Presentación de estudio realizado por el Sector Privado CONDESUR acerca del CRT Digital. (PROCOMEX)

En seguimiento de los trabajos desarrollados en el ámbito del SGT N.° 5 sobre la iniciativa de digitalización del Conocimiento de Transporte Internacional por Carretera (CRT), promovida por el sector privado a través del CONDESUR, la Presidencia Pro Tempore de Uruguay informó sobre la reunión de carácter informativo mantenida el 23 de octubre de 2026 con la Unidad Técnica FOCEM (UTF), en la que participaron, además, representantes del sector privado y del Instituto PROCOMEX en calidad de observadores. El ayuda memoria del encuentro consta como **Anexo XXV.**

Durante el intercambio, las delegaciones analizaron el alcance y las funciones del CRT, así como su relación con otros documentos utilizados en la operación de transporte internacional, particularmente el MIC/DTA. Se destacó que la digitalización del CRT requiere considerar previamente sus efectos jurídicos y operativos, su utilización por los distintos organismos intervinientes y las diferentes modalidades bajo las cuales se desarrolla la operación de transporte.

Representantes del sector privado expusieron sobre la utilización práctica del CRT y señalaron que su digitalización permitiría fortalecer la trazabilidad y confiabilidad del

documento, así como facilitar la verificación de la regularidad de las operaciones y el intercambio anticipado de información.

La delegación de Chile destacó la conveniencia de que, con carácter previo al desarrollo de una herramienta tecnológica, se profundice el análisis de los distintos casos de uso y de las definiciones vinculadas al alcance del CRT, su emisión, la responsabilidad de los distintos actores intervinientes y su vinculación con aspectos tales como la subcontratación y los seguros.

Las delegaciones coincidieron en la necesidad de profundizar, con carácter previo al eventual desarrollo de la herramienta tecnológica, el análisis integral de los aspectos jurídicos, operativos y funcionales vinculados al CRT. En ese sentido, se señaló la conveniencia de articular estos trabajos con los análisis que correspondan en el ámbito de la Comisión del Artículo 16 del ATIT y de contar con la participación de las autoridades aduaneras, atendiendo a su intervención en la utilización y control de este documento.

9.7. Proyecto presentado por la coordinación brasileña del SGT N° 5 y del SGT N° 14: Conectando familias y Carreteras: Guía digital de legislaciones de tránsito en el MERCOSUR

Las delegaciones retomaron el tratamiento del proyecto «Conectando Familias y Carreteras: Guía digital de legislaciones de tránsito en el MERCOSUR», presentado por la coordinación brasileña del SGT N.° 5 y del SGT N.° 14.

Se recordó que, durante la reunión de la Comisión Técnica (CT) del SGT N.° 5, la Presidencia Pro Tempore de Uruguay informó sobre la solicitud formulada por el Grupo de Cooperación Internacional del MERCOSUR respecto de la eventual participación del SGT N.° 5 en el proyecto, atendiendo a su vinculación temática con las materias de tránsito y seguridad vial.

La delegación de Brasil, con la participación de un representante de la *Policía Rodoviaria Federal*, realizó una presentación de la herramienta actualmente disponible, destinada a brindar a los usuarios información sobre la legislación de tránsito, equipamientos obligatorios y otros datos de utilidad para la circulación internacional. Asimismo, informó sobre los trabajos de actualización de la aplicación y manifestó la posibilidad de incorporar información proporcionada oficialmente por los demás países, con miras a ampliar su alcance regional.

La delegación de Brasil agregó también otras herramientas de importancia elevada durante las inundaciones de 2024 en Brasil, la cual permitió consultar en tiempo real la situación de las rutas en Brasil (CRBM.RS.GOV.BR/BLOQUEIOS).

Las delegaciones valoraron la iniciativa e intercambiaron consideraciones y posibles aportes para el desarrollo de la herramienta. La delegación de Paraguay sugirió incorporar información relativa a las placas MERCOSUR. Por su parte, la delegación de Argentina destacó la utilidad de contar con información actualizada sobre rutas y

eventuales contingencias derivadas de fenómenos climáticos.

Atendiendo a que las delegaciones deben continuar realizando consultas con sus respectivos organismos nacionales competentes respecto del eventual involucramiento del SGT N.° 5 en la ejecución del proyecto, el tema permanecerá en análisis. Las respectivas posiciones serán oportunamente comunicadas a la Presidencia Pro Tempore que se encuentre en ejercicio, para su posterior traslado al Grupo de Cooperación Internacional del MERCOSUR.

9.8 Presentación de Brasil sobre el simulador digital del Corredor Bioceánico

La *Secretaría de Assuntos Internacionais do Ministério do Planejamento e Orçamento* de Brasil realizó una presentación sobre el desarrollo de un simulador digital de transporte internacional de cargas en el ámbito del Corredor Bioceánico Vial, iniciativa impulsada a partir de los intercambios mantenidos en la mesa técnica del referido corredor, con la colaboración de la empresa brasileña Infra S.A.

Se explicó que la herramienta tiene por finalidad facilitar el acceso a la información sobre las reglamentaciones aplicables al transporte internacional en los países comprendidos en el corredor, permitiendo al usuario seleccionar el origen y destino del viaje, el itinerario, las características de la operación y la cantidad de conductores, a efectos de obtener información sobre las exigencias normativas, las distancias, los tiempos estimados de conducción y los puntos de descanso.

Brasil efectuó una demostración del funcionamiento de la plataforma, señalando que se encuentra en una etapa piloto y que se prevé ampliar progresivamente su contenido, incorporando distintas modalidades de carga, información sobre infraestructura y los aportes normativos de los países participantes.

La delegación brasileña destacó la importancia de la colaboración de las autoridades competentes para el desarrollo y actualización de la herramienta, con el propósito de facilitar la planificación de las operaciones de transporte internacional y contribuir a una mayor difusión de las exigencias aplicables en los distintos países.

El detalle de acceso a la plataforma consta como **Anexo XXVI.**

10. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

El SGT N° 5 recibió a los representantes del sector privado de transporte internacional por carretera de pasajeros y cargas.

En representación del sector de pasajeros, se informó sobre la reciente constitución de la Confederación de Empresarios de Transporte Internacional de Pasajeros (CETIP), integrada por entidades empresariales de los países de la región, con el

objetivo de promover una representación coordinada del sector y fortalecer el diálogo con las autoridades competentes. La nota conteniendo la intervención de la agremiación consta como **Anexo XXVII.**

Seguidamente, el Consejo Empresarial de Transporte Internacional de Cargas por Carretera del MERCOSUR y Chile (CONDESUR) presentó sus principales preocupaciones y propuestas, cuya nota en la que consta la presentación se agrega como **Anexo XXVIII.**

Las delegaciones intercambiaron consideraciones sobre los asuntos planteados. La PPTU recordó que el SGT N.º 5 contempla la participación del sector privado en calidad de observador, constituyendo un espacio de diálogo para la presentación de sus inquietudes y propuestas. En este sentido, destacó la importancia de que en la medida de las competencias y posibilidades del Subgrupo, siempre se procura escuchar, dar respuesta a los planteamientos recibidos, promover su tratamiento o canalizarlos ante las instancias competentes, favoreciendo una adecuada retroalimentación entre los sectores público y privado y contribuyendo a la mejora de las condiciones de prestación del transporte internacional terrestre.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones agradecieron a la PPTU por la organización y coordinación de la presente reunión y a la secretaria del MERCOSUR por el apoyo brindado.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria del SGT N°5, será convocada oportunamente por la PPT en ejercicio.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Estudio técnico presentado por Uruguay sobre dimensiones interiores de las combinaciones vehiculares
Anexo V	**MERCOSUR/LXX SGT N° 5/ DT N° 01/26** "Acuerdo sobre pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera

	de pasajeros y cargas - Derogación de la Resolución GMC Nº 65/08"
Anexo VI	Acta de la reunión de la SGT N° 5/CT del 15 de setiembre de 2026
Anexo VII	Proyecto normativo de CITV para vehículos especiales
Anexo VIII	Proyecto normativo de CITV digital y mecanismos de verificación
Anexo IX	Acta de la reunión del GAHAF del 18 de junio de 2026
Anexo X	Acta de la reunión del GTMP del 31 de agosto de 2026
Anexo XI	Acta de la reunión del GTMP del 21 de octubre de 2026
Anexo XII	Detalle de infracciones sujetas a fiscalización punitiva progresiva a partir del 16 de noviembre de 2026 (Decisión CMC Nº 15/19)
Anexo XIII	Cuadro presentado por Brasil sobre antecedentes y períodos de fiscalización de mercancías peligrosas
Anexo XIV	Propuesta de Acuerdo que incluye mercancías peligrosas de alto riesgo
Anexo XV	y el tema de la infracción relativa al tacógrafo
Anexo XVI	Acta de la reunión de la CF del 8 de agosto de 2026
Anexo XVII	Acta de la reunión de la CF del 7 de octubre de 2026
Anexo XVIII	Acta de la reunión de la CIIT del 28 de agosto de 2026
Anexo XIX	Acta de la reunión de la CETM del 16 de octubre de 2026
Anexo XX	Acta de la reunión de la CTF del 26 de octubre de 2026
Anexo XXI	Cuadro actualizado del estado de incorporación de la normativa MERCOSUR
Anexo XXII	Informes de cumplimiento del Programa de Trabajo 2025–2026 del SGT Nº 5 y sus Comisiones
Anexo XXIII	Propuesta de nota de Uruguay dirigida al SGT Nº 6 «Medio Ambiente»
Anexo XXIV	Cuadro de intercambio de información de transporte propio
Anexo XXV	Ayuda Memoria – reunión SGT N° 5 con UTF

Anexo XXVI	Detalle de acceso a la plataforma del Simulador del Corredor Bioceánica (Presentación de Brasil)
ANEXO XXVII	Nota presentada por CETIP
ANEXO XXVIII	Nota presentada por CONDESUR

Por la delegación de Argentina
Daniel Domínguez

Por la delegación de Brasil
Paulo Rychardson

Por la delegación de Paraguay
Juan Velázquez

Por la delegación de Uruguay
Felipe Martín

MERCOSUR MERCOSUL

MERCOSUR/SGT N° 5 /ACTA N° 02/26

LXX REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO "TRANSPORTE"

ACTA N° 02/26

PARTICIPACIÓN DE ESTADOS ASOCIADOS

Ayuda Memoria

La delegación de chile participó en su condición de Estados Asociados, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04, de la LXX reunión ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" (SGT N° 5), en el tratamiento de los temas de la agenda y manifestó su acuerdo respecto al Acta.

Por la delegación de Argentina
Daniel Domínguez

Por la delegación de Brasil
Paulo Rychardson

Por la delegación de Paraguay
Juan Velazquez

Por la delegación de Uruguay
Felipe Martín

Por la delegación de Chile
Pablo Ortiz